

2.1-2.2

**ACUERDO SUPERIOR NÚMERO 046 DE 2019
(30 de julio)**



Universidad
del Cauca

Consejo Superior

Por el cual se hace una reforma curricular sustancial al plan de estudios del Programa de Especialización en Pediatría.

El CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución 6218 del 13 de junio de 2019, renovó la Acreditación Institucional de Alta Calidad a la Universidad del Cauca.

Que el Ministerio de Educación Nacional otorgó registro calificado al programa de Especialización en Pediatría de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante Resolución 172 del 3 de enero de 2014 con una vigencia de 7 años.

Que las especialidades médico-quirúrgicas tienen como base del aprendizaje el aprender haciendo. Es así como gran parte de su contenido es práctico en los diferentes sitios donde se tienen convenios docente asistenciales.

Que debido principalmente a asuntos relativos a seguridad del paciente, el Decreto 2376 de 2010 del Ministerio de la Protección Social, por medio del cual se regula la relación docencia - servicio para los programas de formación de talento humano del área de la salud, establece claramente en su artículo 15 que "los turnos de las prácticas formativas de los estudiantes se fijarán atendiendo las normas, principios y estándares de calidad en la prestación del servicio de salud y de bienestar de los estudiantes y docentes. En cualquier caso, los turnos serán de máximo 12 horas, con descansos que garanticen al estudiante su recuperación física y mental y no podrán superar 66 horas por semana". Esta normatividad fue reafirmada mediante el Decreto 055 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social. Este límite horario no existía previamente. Esta situación hace que exista un tiempo cada vez más limitado para el aprendizaje práctico sumado a una mayor exigencia debido al gran cuerpo de conocimiento por el cual el médico debe responder. Esto tiene dos consecuencias directas en el programa: Que los residentes de la Especialización de Pediatría realicen turnos hospitalarios presenciales de tipo formativo en los 3 años de sus estudios. Se hace necesario entonces, ajustar las horas y créditos académicos con respecto a lo establecido según los decretos en mención. Que las asignaturas del Área Formativa Integral (AFI I, II y III en primero, segundo y tercer año respectivamente) son un elemento transversal en el tiempo durante los 3 años de la especialización. En la propuesta existe en primer año un componente teórico que se dará a lo largo de todo el período académico, con un componente práctico al desarrollar el estudiante su proyecto de investigación. En los siguientes dos años AFI será de tipo práctico al continuar con el mencionado proyecto. De esta manera se logra que el residente dedique a la práctica clínica las 52 semanas del programa durante cada uno de sus tres años de formación sin perjudicar un importante componente transversal como es AFI.

Que, de otra parte, el médico actual se enfrenta a lo largo de su formación y ejercicio de su profesión a una seria dificultad y gran reto: el permanecer actualizado con el gran acervo de literatura médica que se produce de manera permanente. Este objetivo se haría imposible de cumplir sin las herramientas apropiadas, las cuales son brindadas por la Medicina Basada en la Evidencia (MBE), definida como "la integración de las mejores evidencias de la investigación con la experiencia clínica y los valores del paciente". Esto se logra en la propuesta mediante el énfasis que se hace en el módulo teórico de AFI en primer año de residencia y en la investigación teórica para el desarrollo del proyecto de investigación.

Página 1 de 6



Universidad
del Cauca

Consejo Superior

Acuerdo Superior Número 046 del 30 de julio de 2019, por el cual se hace una reforma curricular sustancial al plan de estudios del Programa de Especialización en Pediatría.

Que igualmente en la propuesta de reforma del AFI se hace énfasis en la comunicación como fundamento de la relación médico paciente y del trabajo en equipo, elemento principal para lograr los mejores resultados en la salud de las personas.

Que los aspectos éticos y legales son también importantes, entendiendo que el elemento con que se trabaja es la vida e integridad personales y que la técnica aplicada tiene un límite, entendiendo a la Bioética como un área del conocimiento cuyo objeto es la vida, su preservación, su dignidad específicamente en el campo de la actividad médica. El médico muchas veces debe tomar decisiones en condiciones más de incertidumbre que de certeza, pero utilizando todos los medios disponibles a favor del paciente, conociendo las consecuencias de los actos que por dolo o culpa sobrevengan, con criterio clínico y conocimientos que rigen la ética, la bioética y la ley. Estos son aspectos que profundiza AFI en el módulo teórico de primer año.

Que, en la discusión de la reforma curricular por parte del cuerpo de profesores, y debido a la limitación de tiempo en las horas de práctica ya mencionada previamente, que tiene como consecuencia que procedimientos críticos y de urgencias no sean realizados con la suficiente frecuencia por los residentes durante su formación para adquirir la pericia requerida, se aprobó la creación de una nueva rotación en primer año, Fundamentos de Cuidado Intensivo Pediátrico, espacio que busca suplir esta deficiencia.

Que, en el proceso de autoevaluación con fines de renovación del registro calificado del Programa de Especialización, realizado en el año 2017, se evidenció tanto a nivel de egresados como de estudiantes, la necesidad de recibir formación básica en Endocrinología Pediátrica, por lo que se reorganizó un espacio durante el segundo año de especialización para realizar dicha rotación con la Universidad del Valle.

Que se hace necesario, desde el punto de vista práctico, fusionar las rotaciones de Medicina Interna Pediátrica I, e Infectología Pediátrica I, de primer año de residencia en la rotación "Pediatria Hospitalaria I". Esto se justifica ya que las dos rotaciones inicialmente mencionadas se realizan de manera conjunta en los servicios de hospitalización de pediatría de los Hospitales Universitario San José y Susana López de Valencia, en la ciudad de Popayán. Dado que en estos servicios se atienden simultáneamente niños con diferentes patologías, infecciosas y no infecciosas, y los residentes realizan su práctica formativa alrededor de dichos pacientes se establece una sola rotación que se denominará "Pediatria Hospitalaria I", lo cual permitiría organizar mejor el desarrollo de la rotación y formular objetivos más claros de formación.

Que en reunión de profesores del departamento de Pediatría de la Facultad de Ciencias de la Salud de fecha 12 de febrero de 2019, según acta 03 de este año, se analizó y avaló los mencionados ajustes en la malla curricular del programa, con el fin de dar tránsito ante los estamentos correspondientes.

Que en Comité de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud de fecha 1 de marzo de 2019, se presentó y se dio aval a la Reforma Curricular del programa de Especialización en Pediatría.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud en sesión del día 29 de abril de 2019, discutió y avaló la "Reforma Curricular del Programa de Especialización en Pediatría"

Que las modificaciones a las que se refiere el presente Acuerdo hacen referencia a la inclusión, reemplazo y supresión de asignaturas, cambio en el número de créditos y cambio en la denominación de asignaturas, constituyéndose en una reforma sustancial.

Página 2 de 6



Universidad
del Cauca

Consejo Superior

Acuerdo Superior Número 046 del 30 de julio de 2019, por el cual se hace una reforma curricular sustancial al plan de estudios del Programa de Especialización en Pediatría.

Que, de acuerdo con las consideraciones anteriores, es necesario actualizar y reformar el programa de la Especialización en Pediatría de la Universidad del Cauca.

Que el Consejo Académico mediante Acuerdo 010 del 9 de abril de 2019 establece los procedimientos para adelantar las reformas curriculares de los Programas Académicos de la Universidad del Cauca.

El Consejo Académico, en sesión del 24 de julio de 2019, avaló las reformas que requiere el citado programa.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar la Reforma Curricular al Plan de Estudios del Programa de Especialización en Pediatría de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad del Cauca, presentada por la Coordinación del Programa, y que hace referencia a la inclusión, reemplazo y supresión de asignaturas, cambio en el número de créditos de 185 a 166 y cambio en la denominación de asignaturas.

ARTÍCULO SEGUNDO. Aprobar los cambios sustanciales que se sintetizan en la reducción de 185 créditos a 166 créditos. De igual manera la supresión de las asignaturas Medicina Interna I, e Infectología I y la creación de las asignaturas Pediatría Hospitalaria I y Fundamentos de Cuidado Intensivo en primer año y Endocrinología Pediátrica en segundo año.

ARTÍCULO TERCERO. Aprobar los cambios No Sustanciales, consistentes en los cambios en la denominación de cuatro (4) asignaturas de la siguiente manera:

Año académico	Programa actual		Programa 2019
	Código	Nombre	Nombre
1	22867	Consulta Externa I	Pediatría Ambulatoria I
3	22880	Consulta Externa II	Pediatría Ambulatoria II
3	22883	Infectología II	Infectología Pediátrica
3	22884	Medicina Interna II	Pediatría Hospitalaria II

ARTÍCULO CUARTO. Aprobar las modificaciones a la malla curricular del programa de Especialización en Pediatría relacionada en el siguiente cuadro comparativo:

PROGRAMA ACTUAL					PROGRAMA 2019				
Primer año					Primer año				
Código	ASIGNATURAS	Horas	Semanas	Créditos	Código	ASIGNATURAS	Horas	Semanas	Créditos
22887	Área Formativa Integral I	192	4	4	22887	Área Formativa Integral I	336	Transv.	7
	Investigación	176	Transv.	4		Pediatría ambulatoria I	288	8	6
22867	Consulta externa	280	8	6,5	22868	Urgencias I	336	9	7

Página 3 de 6



Universidad
del Cauca

Consejo Superior

Acuerdo Superior Número 046 del 30 de julio de 2019, por el cual se hace una reforma curricular sustancial al plan de estudios del Programa de Especialización en Pediatría.

22868	Urgencias I	320	8	6,5		22869	Neonatología I	384	10	8
22869	Neonatología I	320	8	6,5			Pediatría Hospitalaria I	432	11	9
22870	Infectología I	280	7	6		22872	Pediatría social	240	6	5
22871	Medicina Interna I	280	7	6			Fundamentos de Cuidado Intensivo Pediátrico	192	5	4
22872	Pediatría social	280	7	6			Turnos hospitalarios	768	Transv.	16
	Turnos hospitalarios	750	Transv.	15,5			TOTAL	2976	49	62
	TOTAL	2878	49	61						

Programa actual					Programa 2019				
Segundo año					Segundo año				
Código	ASIGNATURAS	Horas	Semanas	Créditos	Código	ASIGNATURAS	Horas	Semanas	Créditos
22888	Área Formativa Integral II	192	4	4	22888	Área Formativa Integral II	192	Transv.	4
	Investigación	176	Transv.	4	22873	Neurología pediátrica	288	8	6
22873	Neurología pediátrica	320	8	6,5	22874	Neumología pediátrica	288	8	6
22874	Neumología pediátrica	320	8	6,5	22875	Hemato-oncología pediátrica	288	7	6
22875	Hemato-oncología pediátrica	280	7	6	22876	Nefrología pediátrica	288	7	6
22876	Nefrología pediátrica	320	8	6,5	22877	Cardiología pediátrica	288	7	6
22877	Cardiología pediátrica	280	8	6,5	22878	Cirugía Pediátrica	144	4	3
22878	Cirugía Pediátrica	120	3	2,5	22879	Genética clínica	144	4	3
22879	Genética clínica	120	3	2,5		Endocrinología pediátrica	144	4	3
	Turnos hospitalarios	864	Transv.	18		Turnos hospitalarios	432	Transv.	9
	TOTAL	2992	49	63		TOTAL	2496	49	52

Programa actual					Programa 2019				
Tercer año					Tercer año				
Código	ASIGNATURAS	Horas	Semanas	Créditos	Código	ASIGNATURAS	Horas	Semanas	Créditos
22889	Área Formativa Integral III	192	4	4	22889	Área Formativa Integral III	192	Transv..	4
	Investigación	188	Transv.	4		Pediatría ambulatoria II	240	6	5
22880	Consulta Externa II	120	3	2,5	22881	Urgencias II	240	6	5
22881	Urgencias II	240	6	5	22882	Neonatología II	240	6	5
22882	Neonatología II	240	6	5		Infectología pediátrica	240	6	5



Universidad
del Cauca

Consejo Superior

Acuerdo Superior Número 046 del 30 de julio de 2019, por el cual se hace una reforma curricular sustancial al plan de estudios del Programa de Especialización en Pediatría.

Programa actual					Programa 2019				
Tercer año					Tercer año				
22883	Infectología II	240	6	5		Pediatría hospitalaria II	192	5	4
22884	Medicina Interna II	160	4	4	22885	UCI pediátrica	288	8	6
22885	UCI pediátrica	320	8	8	22886	Gastroenterología pediátrica	144	4	3
22886	Gastroenterología pediátrica	160	4	4	24539	Electiva	288	8	6
24539	Electiva	320	8	8		Turnos hospitalarios	432	Transv..	9
	Turnos hospitalarios	570	Transv.	11,5		TOTAL	2496	49	52
	TOTAL	2750	49	61					

ARTÍCULO QUINTO. Aprobar la nueva estructura curricular del Programa de la Especialización en Pediatría, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud, de la siguiente manera:

PRIMER AÑO				
Código	Asignaturas	Horas	Semanas	Créditos
22887	Área Formativa Integral I	336	Transversal	7
	Pediatría ambulatoria I	288	8	6
22868	Urgencias I	336	9	7
22869	Neonatología I	384	10	8
	Pediatría Hospitalaria I	432	11	9
22872	Pediatría social	240	6	5
	Fundamentos de Cuidado Intensivo Pediátrico	192	5	4
	Turnos hospitalarios	768	Transversal	16
	TOTAL	2976	49	62

SEGUNDO AÑO				
Código	Asignaturas	Horas	Semanas	Créditos
22888	Área Formativa Integral II	192	Transversal	4
22873	Neurología pediátrica	288	8	6
22874	Neumología pediátrica	288	8	6
22875	Hemato-oncología pediátrica	288	7	6
22876	Nefrología pediátrica	288	7	6
22877	Cardiología pediátrica	288	7	6
22878	Cirugía Pediátrica	144	4	3
22879	Genética clínica	144	4	3
	Endocrinología pediátrica	144	4	3
	Turnos hospitalarios	432	Transversal	9
	TOTAL	2496	49	52



Universidad
del Cauca

Consejo Superior

Acuerdo Superior Número 046 del 30 de julio de 2019, por el cual se hace una reforma curricular sustancial al plan de estudios del Programa de Especialización en Pediatría.

TERCER AÑO				
Código	Asignaturas	Horas	Semanas	Créditos
22889	Área Formativa Integral III	192	Transversal	4
	Pediatría ambulatoria II	240	6	5
22881	Urgencias II	240	6	5
22882	Neonatología II	240	6	5
	Infectología pediátrica	240	6	5
	Pediatría hospitalaria II	192	5	4
22885	UCI pediátrica	288	8	6
22886	Gastroenterología pediátrica	144	4	3
24539	Electiva	288	8	6
	Turnos hospitalarios	432	Transversal	9
	TOTAL	2496	49	52

NOTA: Los residentes tienen 3 semanas de vacaciones por cada año académico, con lo cual se hacen las 52 semanas de año lectivo.

ARTÍCULO SEXTO. El Nuevo Plan de Estudios del Programa de Especialización en Pediatría, comenzará a regir para todos aquellos estudiantes que ingresen al Programa en el período Académico inmediatamente posterior a su aprobación por parte del Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La renovación propuesta iniciará con la primera cohorte de estudiantes posterior a la aprobación por el Ministerio de Educación Nacional. Los estudiantes que ingresen antes de esta aprobación iniciarán y terminarán su especialización con el Plan de Estudios vigente en este momento. Para los estudiantes que perdieran una rotación, la repetirán al terminar el correspondiente período académico en que la cursaron inicialmente.

ARTÍCULO OCTAVO. Enviar copia del presente Acuerdo a la Vicerrectoría Académica, División de Admisiones, Registro y Control Académico, Centro de Posgrados, Centro de Gestión de la Calidad y Acreditación Institucional, a la facultad y a la Coordinación del Programa de Especialización en Pediatría.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Popayán, a los treinta (30) días del mes de julio dos mil diecinueve (2019).

ANA MILENA GUALDRÓN DÍAZ
Presidente

LAURA ISMENIA CASTELLANOS VIVAS
Secretaria General

Revisó: Dr. Miguel Corchuelo, Dir Centro de Gestión de la Calidad y la Acreditación Institucional